

fumento de aquel Puerto, como
 fumento de D. Fran. Davien
 Rocafull a quien parece correpon-
 de con esta facultad, ha acordado
 dho Tribunal que teniendo presen-
 te la R. Orden que con fha de vein-
 te y ocho de Enero de mil Setecien-
 tos ochenta y ocho conomio el Excmo
 Sr. D. Antonio Ballea a el Alcalde
 Mayor de la Mexida Poblacion, info-
 rme el Sr. Corregidor y este Ayunta-
 miento si es de expedirse o no la
 expresada cedula, y si el citad
 D. Fran. Davien Rocafull tiene
 facultad para hacer dho nombra-
 miento con arreglo a la citada
 R. Or. y presenciar al Privilegio
 que en ella se cita, y sus fundamen-
 tos. Y entendido por esta Ciudad, vis-
 ta la copia de la citada Orden que acom-
 pana dho. Es constante el privilegio
 que tiene el dueño de el Oficio de for-
 pedor de fumentos de este Puerto
 de nombrar fumento y lo desempe-
 ñe, y siendo creado este en tiempo
 que el de la nueva Poblacion de
 Aquila citava sujeto a este, y por
 consiguiente toda Embarcacion pa-
 ser habilitada entrava en este Pue-
 to, y pagavan los dros que le corres-



